

BASES FONDO UDD 2022 DE INVESTIGACIÓN CON LA EMPRESA

I. INTRODUCCION

El propósito de este fondo es promover el trabajo colaborativo de nuestros investigadores con el sector productivo en la realización de proyectos de investigación de interés para la empresa, la industria o el sector público. El problema a investigar debe estar inserto en algunas de las temáticas prioritarias de la Universidad y el foco de la investigación se debe orientar a dar respuestas a los desafíos o problemas relevantes para la entidad externa.

El fondo aporta recursos para posibilitar el financiamiento compartido, universidad-industria, de proyectos de investigación y desarrollo que permitan mejorar los procesos productivos, tecnologías, productos y servicios y competitividad de la industria. Este fondo es administrado por la Dirección de Vinculación con la Industria en I+D, entidad que gestiona y colabora en el desarrollo de esta iniciativa.

II. DEFINICIONES / GLOSARIO DE TERMINOS

- Investigador Responsable Patrocinante (IRP): Proveniente de la Facultad Patrocinante, corresponde a un investigador con trayectoria en investigación científica, que tiene la responsabilidad de ejecución del proyecto.
- **Co-Investigador:** Investigador colaborador, puede ser académico, estudiante de doctorado u otro.
- Tesista o estudiantes: Este proyecto también contempla la extensión hacia los programas académicos de pre y post grado.
- Facultad Patrocinante: Facultad que patrocina el proyecto permitiendo tiempo protegido y la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica y otros. De ella debe provenir el Investigador Responsable Patrocinante (IRP).



Temáticas Prioritarias:



III. REQUISITOS

- Podrán postular a estos fondos profesores regulares o adjuntos de todas las unidades académicas de la Universidad.
- Los proyectos deberán estar patrocinados por la facultad o unidad respectiva. Este patrocinio se entenderá como una manifestación de acuerdo respecto al tema de la investigación y el tiempo requerido por los académicos para la realización del proyecto.
- Los proyectos deberán contar con una carta de intención de la empresa o entidad interesada en la cual se establezca el interés por la investigación y el compromiso de co - financiamiento.
- Los académicos que hayan participado en concursos internos anteriores no podrán postular a estos fondos si tienen informes finales pendientes o rechazados, o publicaciones pendientes por entregar.



IV. PROCESO DE POSTULACIÓN

- El llamado a concurso se publicará en la página web de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo. Las instrucciones estarán disponibles a partir de la fecha de apertura, en el siguiente <u>link.</u>
- La postulación se deberá realizar completando la información solicitada en la plataforma <u>AIRTABLE</u> en la sección de concursos internos abiertos.

V. FINANCIAMIENTO

- Cada proyecto podrá postular a un financiamiento de contraparte de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados (VID) por un monto mínimo de 25 millones y máximo de \$50 millones. La empresa o entidad beneficiaria del proyecto deberá aportar un cofinanciamiento equivalente o superior al aporte VID UDD.
- Los recursos deberán dedicarse exclusivamente a la realización del proyecto, lo cual incluye honorarios, equipamiento, insumos, gastos de operación y traslados, elaboración de prototipos, etc.

Los gastos financiables, con cargo a los fondos presupuestados, incluye los siguientes ítems:

- Honorarios: El gasto en honorarios del Investigador Responsable Patrocinante (IRP) y otros co-investigadores no podrá superar el 20% del monto total del proyecto.
- Gastos de pasajes, traslados, viáticos: Se financiarán viajes, traslados y otros gastos asociados correspondiente al proyecto. Se financiarán pasajes de acuerdo a las normativas de la VRE, en cuanto a monto máximo diario incluyendo los viáticos utilizados.
- Gastos operacionales: Comprende los materiales o suministros que se necesiten para desarrollar el trabajo de investigación propuesto, tales como: insumos computacionales, artículos de oficina, reactivos e insumos de laboratorio, libros, compra de servicios, contratación de personal ocasional, personal técnico de apoyo, gastos menores y otros.
- <u>Publicaciones</u>: Comprende todos los gastos asociados a publicaciones derivadas del Provecto.



VI. OBLIGACIONES

- El proyecto tiene que definir hitos relevantes que den cuenta de los avances que está teniendo el proyecto y deberá considerar dos presentaciones de avance antes del informe final.
- Las Facultades deberán facilitar el personal comprometido para la ejecución del proyecto y su desarrollo, otorgando tiempo protegido a los investigadores para que implementen el proyecto.
- El proyecto deberá considerar una metodología de trabajo, protegiendo este tiempo de reuniones ya sean semanales o quincenales con la empresa. Esta metodología deberá ser conocida por Dirección de Vinculación con la Industria en I+D para efectos de seguimiento.
- Asimismo, el Investigador Responsable Patrocinante deberá notificar de los resultados obtenidos, susceptibles de protección por derechos de propiedad intelectual o industrial a la Dirección de Transferencia Tecnológica iCono UDD mediante el correspondiente Invention Disclosure, y en caso de duda sobre el referido potencial, solicitar la asesoría pertinente.
- Los resultados de los proyectos, serán por regla general, de titularidad de la Universidad del Desarrollo, sin perjuicio de otorgar una primera opción de licencia a la empresa. En circunstancias excepcionales y ante solicitud expresa por la empresa, se podrá compartir la propiedad intelectual resultante, lo que deberá será negociado por la Dirección de Transferencia Tecnológica durante el proceso de acuerdo de las condiciones del proyecto.
- Todos los bienes y equipo adquiridos con los fondos de este concurso, serán de propiedad de la Universidad del Desarrollo, debiendo destinarse a fines de investigación aplicada de la Facultad a la que pertenezca el Investigador Responsable Patrocinante una vez finalizado el proyecto.



VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- En primera instancia la postulación recibida será revisada por la Dirección de Vinculación con la Industria en I+D para determinar su elegibilidad, lo cual implica cumplimiento de las bases y el interés externo.
- Los proyectos declarados elegibles serán evaluados por un comité técnico experto designado para estos efectos. Este comité deberá evaluar la novedad y factibilidad de la investigación propuesta y en función de esto deberá recomendar la asignación de fondos o no.

VIII. FECHAS

- Apertura período de postulación: 11 de agosto de 2022.
- Cierre del período de postulación: 28 de octubre de 2022.
- Los proyectos deberán considerar una duración máxima de dieciocho meses.

IX. CONSULTAS

Las consultas podrán realizarse a María José Morgado, mariamorgado@udd.cl.